



## MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° J-1288, DE 2015

Santiago, 22 de abril de 2016

### RESOLUCIÓN EXENTA N° J-0496/

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.882; los artículos 3°, 6°, literales d), e) h) y o), y 8° del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011 y sus modificaciones; N° J-0949, N° J-0951, y N° J-1288, todas de 2015 y H-95 de 2016; las Actas de la Dirección de Promoción de Exportaciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, ambas de fecha 9 de octubre de 2015, de proyectos postulados, dentro de plazo y hora, al concurso de Proyectos Sectoriales y Empresariales de Promoción de Exportaciones, Sector Servicios; el Memorándum N° 11754, de 2015, del Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones que informa el ranking consolidado de evaluación de proyectos y solicita se dicte Resolución adjudicatoria del Concurso de Promoción de Exportaciones, Sector Servicios 2016; el Memorándum N° 3248, de 2016, que solicita modificar la Resolución N° J-1288, de 2015; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente DIRECON, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones del sector servicios.
2. Que, para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados a la promoción de exportaciones del sector servicios, DIRECON, por Resolución Exenta N° J-949, de 2 de septiembre de 2015, aprobó las Bases del concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Sector Industrias y Sector Servicios, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó por Resolución Exenta N° J-951, de igual fecha, para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones, definiendo en ellas los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debieron sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó DIRECON.
3. Que, cerrado el proceso de postulación, DIRECON levantó y publicó en su sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl) dos Actas, de fecha 9 de octubre de 2015, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las Bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, DIRECON notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.
4. Que, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación fueron sometidos a un proceso de evaluación, que culminó con la elaboración de un ranking, tomando en consideración el puntaje final obtenido por cada proyecto.

Consolidado el referido ranking, y conforme establecen las Bases del concurso para la postulación de proyectos empresariales y sectoriales de promoción de exportaciones Sector Industrias y Sector Servicios,





corresponde dictar una Resolución que apruebe el mismo y adjudique condicionalmente o rechace los proyectos presentados al concurso, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por DIRECON.

6. Que, las nombradas Bases de Concurso, en su Sección 2, Numeral 4.3., Selección de Proyectos, "Modificación de la resolución adjudicatoria", establecen que DIRECON podrá modificar por una vez, dentro de cada llamado a concurso, la resolución adjudicatoria de los proyectos postulados, otorgando cofinanciamiento público a proyectos cuya nota final haya sido igual o superior a 60 puntos, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria asociada al llamado pertinente.
7. Que, por Memorándum N° 3248, de 2016, el Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha solicitado modificar la Resolución Exenta N° J-1288, de 2015, por cumplirse las condiciones expresadas en el numeral anterior, adjuntando a dicho Memorándum una nómina de proyectos empresariales en condición de ser adjudicados en el Concurso Servicios 2016.

**RESUELVO:**

- I. **MODIFÍCASE** el Numeral I. de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° J-88 de 2015, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, que adjudicó condicionalmente proyectos sectoriales y empresariales presentados al concurso de promoción de exportaciones Sector Servicios 2016; incorporando en dicho numeral, específicamente respecto de los proyectos empresariales, la siguiente nómina de proyectos en situación de ser adjudicados condicionalmente:

**PROYECTOS EMPRESARIALES**

N°	IDENTIFICADOR	ROZANTE	RUT	NOTA FINAL	(%) PÚBLICO	APORTE PÚBLICO (\$)	APORTE PRIVADO (\$)
1	APC (B) - 12397 - 20150914	TURISMO COMAPA LIMITADA	79.800.310-0	95,52	45	\$20.000.000	\$24.444.444
2	APC (B) - 13256 - 20150924	INNERVYCS S.A.	76.249.183-4	95,50	65	\$4.858.100	\$2.615.900
3	APC (B) - 12578 - 20150921	ASESORIAS CAPACITACION Y SERVICIOS PESQUEROS FISHING PARTNERS LIMITADA	77.987.930-5	95,50	60	\$5.010.000	\$3.340.000
4	APC (B) - 13760 - 20150927	A & E SPA	76.139.282-4	95,50	65	\$11.459.500	\$6.170.500
5	APC (B) - 12419 - 20150914	KI TEKNOLOGY S.A.	78.827.280-4	95,48	55	\$16.500.000	\$13.500.000

- II. **MODIFÍCASE EL** Numeral II. de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° J-1288, de 2015, de DIRECON, respecto del listado de Proyectos Empresariales rechazados por no existir fondos públicos suficientes para su adjudicación, eliminando de aquella los proyectos enumerados en el Numeral I. de la presente resolución.

DEBIASE establecido que conforme a la Sección 1, Bases Técnicas, Numeral II, Acápite 4. de las Bases del concurso para la postulación de proyectos sectoriales y empresariales de promoción de exportaciones, los proyectos deberán prever para su ejecución el plazo necesario para el logro de sus objetivos, el que, en todo caso, podrá exceder de un año calendario, contado desde la fecha de la total tramitación de la Resolución





que apruebe el respectivo convenio. Excepcionalmente, y en casos calificados por DIRECON, se podrán aceptar gastos incurridos en la ejecución de un proyecto desde la fecha de comunicación de la adjudicación, en los términos establecidos en el Acápite 4 de las Bases del concurso, a riesgo y cuenta de la adjudicataria. Por tanto, la falta de formalización del convenio no dará lugar a indemnización ni reembolso alguno en favor de ésta. Los plazos de los proyectos empresariales en ejecución podrán ser prorrogados hasta en 4 meses si por causas no imputables a la adjudicataria, las actividades contempladas en ellos debiesen ser modificadas o reemplazadas por otras similares. La solicitud deberá ser presentada por escrito antes del vencimiento del plazo, y con la anticipación necesaria para su resolución por parte de DIRECON.

- IV. **TÉNGASE PRESENTE** que cada uno de los adjudicatarios signados en el Numeral I, deberá aceptar e incorporar, dentro del plazo definido en la carta de notificación que el Servicio le remita informando sobre el estado de su proyecto, todas las consideraciones definidas por DIRECON, debiendo además reformular su proyecto en el Sistema de Gestión de Proyectos del Servicio, y adjuntar los antecedentes a que se refieren las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Sector Industrias y Sector Servicios, en su Sección 2, Numeral 5, Suscripción del Convenio.
- V. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada la presente Resolución, por parte del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a los adjudicatarios de los proyectos antes individualizados, además del nombre del supervisor del respectivo proyecto, designado por DIRECON.
- VI. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285, y un listado completo con los proyectos adjudicados condicionalmente y rechazados, en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl).

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**MARCELA ARAVENA CASTILLO**  
Directora de ProChile (S)

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MPL

**DISTRIBUCIÓN**

1. Dirección ProChile.
2. Adjudicatarios.
3. Departamento Administrativo.
4. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
5. Subdepartamento de Finanzas.
6. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
7. Departamento Jurídico.
8. Archivo.

